

**Instrucción del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establecen, en su ámbito de gestión, medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de formación institucional de cursos impartidos por entidades acreditadas**

Elaborado por: Dña. María Isabel López Infante	Aprobado por: Ilmo. Sr. D. José Cara González
Puesto: Jefa del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología	Puesto: Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE	08/05/2020	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **ÍNDICE:**

1.	Objeto y ámbito de aplicación.....	2
2.	Destinatarios.....	3
3.	Aula virtual como formación presencial.....	4
4.	Reanudación de la formación.....	5
5.	Contenidos de las programaciones autorizadas a través de aula virtual efectos....	5
6.	Exámenes.....	7
7.	Uso de medios electrónicos.....	7
8.	Seguimiento y control.....	7
9.	Duración y efectos.....	8

## ANEXOS:

- I. Programaciones de clases prácticas autorizadas mediante aula virtual.
- II. Cuentas de correo electrónico corporativo habilitadas.

## **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. El artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incorpora determinadas medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, entre las que se encuentra la suspensión de la actividad educativa, incluida la actividad formativa presencial, si bien se contempla que durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”, siempre que resulte posible.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE	08/05/2020	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	64oxu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Tales medidas han tenido un importante impacto en las actividades formativas que el IFAPA realiza a través de entidades colaboradoras acreditadas, las cuales se realizan de forma presencial y han tenido que ser interrumpidas. Para facilitar el acceso a la formación de los profesionales del sector agrario, se considera necesario flexibilizar las condiciones en que han de ejecutarse temporalmente estas actividades formativas, siempre que no vaya en detrimento de la formación del alumnado.

La presente instrucción tiene por objeto el establecimiento de medidas extraordinarias encaminadas a paliar los efectos del impacto económico y social derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En este sentido, conviene habilitar vías educativas en la modalidad “on line” para la formación institucional de cursos impartidos por entidades acreditadas, que posibiliten y faciliten la ejecución de la formación de las personas que requieran obtener los correspondientes carnés o certificados de competencia exigidos para la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas para la higiene veterinaria, o bien, desarrollar su actividad en explotaciones ganaderas, transporte o mataderos, justificando la formación en materia de bienestar animal.

El ámbito de aplicación de esta instrucción se circunscribe únicamente a la formación institucional que IFAPA autoriza impartir a entidades, previamente acreditadas, para cursos regulados en la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, en materia de usuario de productos fitosanitarios y biocidas para la higiene veterinaria, y por otra parte, en la orden de 12 de junio de 2015, en lo que respecta a cursos de bienestar animal en el transporte, explotaciones ganaderas y mataderos. Todo ello, de acuerdo con las competencias del IFAPA y con el compromiso con la formación en el sector agrario, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

## **2. DESTINATARIOS**

Podrán acogerse a lo establecido en esta instrucción, las entidades docentes y profesores previamente acreditados por IFAPA de acuerdo a la normativa sectorial en vigor y que pretendan impartir nuevos cursos o finalizar aquellos que se estuvieran desarrollando en el momento de la aplicación de las medidas de paralización de la formación presencial, tras la declaración del estado de alarma.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 3/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **3. AULA VIRTUAL COMO FORMACIÓN PRESENCIAL**

Con el fin de facilitar la impartición de las acciones formativas, se podrán impartir todos los contenidos teóricos mediante «aula virtual», considerándose, a estos efectos, como formación presencial. Se entenderá como aula virtual al entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Cuando la formación presencial se desarrolle mediante aula virtual, esta deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en el que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, sus fechas y tiempos de conexión, así como contar con un mecanismo que posibilite la conexión, durante el tiempo de celebración de las sesiones, por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control contempladas en el apartado 8 de esta instrucción. Con carácter excepcional, cuando ello no sea posible, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable tanto del docente como de las personas participantes, así como del responsable de formación de la entidad que imparte dicha formación.

La plataforma utilizada debe tener unas dimensiones suficientes para gestionar y garantizar la formación del alumnado, debiendo ser accesible a través de un servidor con capacidad adecuada para el acceso simultáneo de todos los usuarios previstos (garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme y no provoque problemas en la comunicación).

Las entidades y los docentes ajustarán la planificación y programación didáctica a las nuevas fechas y horarios de celebración de las sesiones, debiendo, en todo caso, completar el total de las horas de la programación.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 4/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### **4. REANUDACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Las entidades que reanuden la formación interrumpida o suspendida por el estado de alarma sanitaria a través del aula virtual, deberán comunicarlo al IFAPA, con una antelación de al menos dos días laborables, indicando la plataforma que se va a utilizar, las nuevas fechas, calendario y horarios de impartición de las clases.

En todos los casos, se deberá disponer de la conformidad y acuerdo de disponibilidad por escrito de todas las personas participantes en la acción formativa, debiendo habilitar y poner a su disposición, al menos, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico que recepcione y resuelva sus dudas, incidencias o problemas de uso y manejo de estos medios.

En los cursos ya iniciados, para las personas que no den su conformidad, las entidades deberán realizar grupos formativos específicos en la modalidad presencial una vez finalice el estado de alarma o, en su caso, garantizar al alumnado la devolución de los importes recibidos.

Aquellas entidades acreditadas que no deseen impartir actividades formativas mediante aula virtual para alguno de los cursos suspendidos, o en los casos de grupos formativos específicos del párrafo anterior, podrán impartir las acciones formativas correspondientes, una vez finalice la vigencia del estado de alarma. En este caso deberán comunicar al IFAPA, con una antelación de al menos dos días laborables, la reanudación o inicio de la formación, indicando las nuevas fechas, calendario y horarios de impartición de las clases. Estos cursos se realizarán, de acuerdo con el procedimiento fijado en la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, y en la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se regula la formación en materia de bienestar animal, según corresponda.

#### **5. CONTENIDOS DE LAS PROGRAMACIONES AUTORIZADAS A TRAVÉS DE AULA VIRTUAL**

Se podrán impartir mediante aula virtual los siguientes tipos de cursos:

- Para los cursos de *Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria*, y teniendo en cuenta la fecha límite establecida por la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se prorroga la validez de los carnés para la aplicación de biocidas para la higiene veterinaria, solo se autoriza la impartición de los cursos suspendidos o la de aquellas ediciones con comunicación válidas de anexos IV presentadas con fecha anterior a la aplicación de las medidas del estado de alarma.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 5/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Para los cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios. niveles básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador, así como los de Bienestar Animal en el transporte, explotaciones ganaderas y mataderos, se autorizan tanto la continuación de las ediciones suspendidas como la impartición de nuevas ediciones.

La impartición mediante aula virtual no será de aplicación a aquellos contenidos presenciales de los temarios que requieran la utilización de espacios, instalaciones y/o equipamientos la adquisición de destrezas prácticas. Estos contenidos se deberán impartir con posterioridad a la finalización del estado de alarma, debiendo comunicarse, con una antelación mínima de dos días laborables, el lugar, calendario y horario de impartición de las clases. Finalizada la formación, las entidades remitirán a IFAPA las hojas de firmas de los alumnos con la asistencia a las clases prácticas presenciales. Para la evaluación del alumnado será necesario la asistencia de al menos el 80 % de las horas de la programación, tanto de las sesiones impartidas en el aula virtual como de las prácticas presenciales.

Los docentes participantes en el aula virtual y en la clases prácticas presenciales deberán contar con la acreditación correspondiente a las categorías o secciones asignadas, en función de las materias a impartir, en la normativa sectorial vigente.

La cancelación o la modificación de los datos de una acción o actividad formativa que suponga un cambio de horario, fecha de ejecución, o de localidad, deberá ser comunicada, en todo caso, con un día de antelación al de la fecha prevista para su comienzo.

La falta de comunicación en los plazos mencionados en los apartados anteriores implicará que el correspondiente grupo de formación se considere no realizado, salvo que la falta de en plazo se deba a causas imprevisibles, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Para los cursos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, se considerarán contenidos con destrezas prácticas de impartición presencial obligatoria los indicados en el Anexo de esta Instrucción. Para los cursos de Bienestar Animal y Aplicación de Biocidas para Uso Veterinario, todos los contenidos están autorizados para poder impartirse mediante el aula virtual.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 6/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **6. EXÁMENES**

Las pruebas de aptitud de los cursos impartidos mediante aula virtual serán presenciales, de manera que la evaluación final de cada acción formativa se realizará con posterioridad a la finalización del estado de alarma por los Centros IFAPA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa en vigor.

## **7. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

A los efectos de esta instrucción, todos los interesados, incluidas las personas físicas, deberán relacionarse electrónicamente con el IFAPA.

Asimismo, las personas interesadas quedarán obligadas a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que les dirija el IFAPA. Estas notificaciones se realizarán mediante las cuentas de correo corporativo habilitadas por IFAPA que se relacionan en el Anexo II para cada tipo de curso. Sin perjuicio de ello, el acceso electrónico de los participantes al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, de acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se permitirá el uso de medios electrónicos para garantizar la asistencia de las personas participantes en las acciones formativas siempre que quede debidamente constatada su identidad.

## **8. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

En las actuaciones de seguimiento y control que se realicen se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el caso de la formación cuyo proceso de aprendizaje se desarrolle mediante aula virtual, se deberá facilitar, a petición de los órganos de control, la información y los instrumentos técnicos necesarios para el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa, tanto en tiempo real como ex post.

A tal efecto, se deberá poner a disposición de los órganos de control que lo soliciten los medios necesarios para poder realizar la conexión durante la impartición de la formación,

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 7/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos. Asimismo, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad a disposición de los órganos de control, con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y permitir una identificación de los mismos. Los horarios y días hábiles para la realización de las sesiones formativas mediante aulas virtuales coincidirán con los autorizados para la formación presencial en la normativa sectorial en vigor.

b) Finalizada la formación mediante aula virtual, las entidades docentes remitirán a la correspondiente cuenta de correo electrónico habilitada, los registros de conexiones generados por la aplicación.

## **9. DURACIÓN Y EFECTOS**

Una vez que termine el estado de alarma se revisarán las indicaciones dadas en esta instrucción, pudiendo quedar sin efecto. La presente instrucción tendrá efectos el día de su firma.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 8/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### **PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CURSO DE NIVEL BÁSICO DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS (25 HORAS)**

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Real Decreto 1311/2012, 15 septiembre. BOE nº. 223/2012)	HORAS LECTIVAS PRÁCTICAS	AUTORIZACIÓN AULA VIRTUAL
2	PRODUCTOS FITOSANITARIOS. ETIQUETAS Y FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	Práctica nº1, 1 hora	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
4	PELIGROSIDAD DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE LOS RESIDUOS.	Práctica nº4 2 horas	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
5	NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL OPERARIO. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.	Práctica nº3 1 hora	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
10	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTO.	Práctica nº2 1 hora Práctica nº5 1 hora	<b>Si</b> se autoriza aula virtual

### **PRÁCTICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE NIVEL BÁSICO**

#### PRÁCTICA Nº 1. INTERPRETACIÓN DE ETIQUETAS

- **Objetivo:** que el alumnado pueda interpretar el contenido de una etiqueta de un producto, reconociendo las sustancias activas que contiene y el nivel de toxicidad. A partir de ello, debe ser capaz de evaluar su idoneidad para el tratamiento requerido y describir las operaciones a realizar para emplearlo con la máxima eficiencia y menor riesgo para el medio ambiente y la salud de las personas.
- **Metodología:** el profesorado distribuirá distintas etiquetas o copias de las mismas entre el alumnado y estos responderán a cuestiones propuestas por el profesorado relativas al modo de empleo, riesgos del producto (toxicidad, efectos corrosivos, inflamabilidad, etc.), dosis de empleo, plazo de seguridad, precauciones a tener durante su manipulación, etc.

#### PRÁCTICA N° 2. SIMULACIÓN DE UNA APLICACIÓN

- Objetivo: que el alumnado alcance un conocimiento práctico de uso y calibración de equipos, teniendo presente el máximo respeto al medio ambiente y a la salud pública.
- Metodología: realización de una aplicación en un campo de prácticas de forma simulada empleando un colorante en sustitución del producto activo. Se propondrá una dosis de empleo y se procederá a la calibración previa del equipo antes de la aplicación. Finalmente, habrá un debate sobre el resultado obtenido.

#### PRÁCTICA N° 3. PROTECCIÓN PERSONAL

- Objetivo: familiarizar al alumnado con los diferentes Equipos de Protección Individual (EPI): guantes, caretas, mascarillas, filtros, etc.
- Metodología: realización de varios grupos de trabajo. En cada grupo un participante deberá equiparse con la protección personal necesaria para un tipo de aplicación determinada, con la ayuda del resto de integrantes del mismo.

#### PRÁCTICA N° 4. PRIMEROS AUXILIOS

- Objetivo: que el alumnado sepa actuar de forma rápida y eficiente ante un cuadro de intoxicación.
- Metodología: el docente realizará las actuaciones necesarias para auxiliar a una persona supuestamente intoxicada e invitará a varios participantes a repetir el procedimiento corrigiéndoles los posibles fallos que cometan.

#### PRÁCTICA N° 5. MAQUINARIA DE APLICACIÓN

- Objetivo: conocer las características y componentes de las máquinas de aplicación de plaguicidas de uso más frecuente.
- Metodología: se exhibirán, al menos, dos máquinas aplicadoras de distinto tipo y se identificarán los componentes y sus características. Se mostrarán todos los reglajes que tengan que realizarse a la máquina y las necesidades de mantenimiento de forma que la aplicación sea en todo momento eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Se invitará al alumnado a practicar con ellas.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 10/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL CURSO DE NIVEL CUALIFICADO DE  
 APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS (60 HORAS)**

UNIDADES DIDÁCTICAS	TEMARIO (Real Decreto 1311/2012, 15 septiembre. BOE nº. 223/2012)	HORAS LECTIVAS PRÁCTICAS	AUTORIZACIÓN AULA VIRTUAL
3	ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS.	Práctica nº1 2 horas	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
5	PRODUCTOS FITOSANITARIOS. ETIQUETAS Y FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	Práctica nº2 2 horas	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
7	PELIGROSIDAD DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE SUS RESIDUOS.	Práctica nº3 4 horas	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
8	MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS SOBRE LA SALUD.	Práctica nº4 2 horas	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
11	MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Práctica nº5 1 hora	No se autoriza aula virtual
	DOSIFICACIÓN Y VOLÚMENES DE APLICACIÓN.	Práctica nº5 1 hora	<b>Si</b> se autoriza aula virtual
15	PRÁCTICAS DE REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS. RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE ESTOS EQUIPOS.	Práctica nº6 3 horas	No se autoriza aula virtual

**PRÁCTICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE NIVEL CUALIFICADO**

- **La práctica 1** se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado **7**, de la Unidad Didáctica **3** del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255- 2017).

- **La práctica 2** se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado **7**, de la Unidad Didáctica **5**, del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255- 2017).

- **La práctica 3** se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado **5**, de la Unidad Didáctica **7**, del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255- 2017).

- **La práctica 4** se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado **9**, de la Unidad Didáctica **8**, del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255- 2017).

- **La práctica 5** se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado **6**, de la Unidad Didáctica **11**, del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255-2017).

- **La práctica 6** se realizará de acuerdo con lo establecido en la Unidad Didáctica **15**, del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado (D. L.:SE 255-2017).

### **PROGRAMACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CURSO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS NIVEL FUMIGADOR (25 HORAS)**

<b>UNIDADES DIDÁCTICAS</b>	<b>TEMARIO (Real Decreto 1311/2012, 15 septiembre. BOE nº. 223/2012)</b>	<b>HORAS LECTIVAS PRÁCTICAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN AULA VIRTUAL</b>
5	MANTENIMIENTO, REGULACIÓN, CALIBRACIÓN, REVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN	1 hora	No se autoriza aula virtual
6	PRÁCTICA DE FUMIGACIÓN: EJERCICIOS DE DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS	2 horas Simulación de Aplicación	No se autoriza aula virtual
	PRÁCTICA DE FUMIGACIÓN: EJERCICIOS DE DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS	2 horas Cálculo de Dosificación	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
8	PRODUCTOS FUMIGANTES: ETIQUETAS Y FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD	0,5 horas	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
9	DETECTORES DE GASES, MÁSCARAS, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	1 hora	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual

### **PRÁCTICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS NIVEL FUMIGADOR**

- Las prácticas se realizarán de acuerdo con lo establecido en las unidades didácticas del Manual de Aplicación de Productos Fitosanitarios, Nivel Fumigador, editado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. (D.L.: SE 926-20179). Para la simulación de aplicación de productos mediante riego por goteo, las entidades dispondrán de una instalación que permita la dosificación, regulación manual e inyección del producto y, en su caso, del equipamiento necesario para la dosificación, regulación y aplicación del producto mediante rejillas. Del mismo modo, dispondrán de Equipos de Protección Individual.

**PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL CURSO DE PILOTO APLICADOR  
 (90 HORAS)**

<b>UNIDADES DIDÁCTICAS</b>	<b>TEMARIO</b> (Real Decreto 1311/2012, 15 septiembre. BOE nº. 223/2012)	<b>HORAS LECTIVAS PRÁCTICAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN AULA VIRTUAL</b>
2	PRODUCTOS FITOSANITARIOS: CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS.	2 horas.	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
3	FORMULACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS	Práctica nº 1	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
4	MEDIOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN AÉREA (I) : INSTALACIONES FIJAS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE AERONAVES. EQUIPOS PARA LAS DISTINTAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN.	5 horas.	No se autoriza aula virtual
5	MEDIOS Y EQUIPOS DE APLICACIÓN (II): FUNCIONAMIENTO, REGULACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. CARACTERIZACIÓN DE LA AERONAVE.	Práctica nº 5	No se autoriza aula virtual
6	TÉCNICAS DE APLICACIÓN AÉREA DE PEQUEÑOS Y MEDIOS VOLÚMENES: ULV, PULVERIZACIÓN, ESPOLVOREO Y ESPARCIDO.	5 horas.	No se autoriza aula virtual
7	TÉCNICAS DE APLICACIÓN AÉREA DE GRANDES VOLÚMENES Y COMPACTAS.	Práctica nº 2	No se autoriza aula virtual
13	- RIESGOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS: TOXICOLOGÍA, INTOXICACIONES Y PRIMEROS AUXILIOS. - CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO. PICTOGRAMAS, PALABRAS DE ADVERTENCIA, FRASES DE RIESGO O INDICACIONES DE PELIGRO, CONSEJOS DE PRUDENCIA, SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA EL USUARIO. - ESTRUCTURAS DE VIGILANCIA SANITARIA Y DISPONIBILIDAD DE ACCESO PARA INFORMAR SOBRE CUALQUIER INCIDENTE O SOSPECHA DE INCIDENTE.	3 horas. Práctica nº 4	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
15	SEGURIDAD E HIGIENE. SALUD LABORAL.	3 horas. Práctica nº 3	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual
17	EJERCICIOS PRÁCTICOS.	10 horas	<b>Sí</b> se autoriza aula virtual

PRÁCTICA N° 1. INTERPRETACIÓN DE ETIQUETAS

- **Objetivo:** que el alumndo pueda interpretar el contenido de una etiqueta de un producto, reconociendo las sustancias activas que contiene y el nivel de toxicidad. A partir de ello debe ser capaz de evaluar su idoneidad para el tratamiento requerido y describir las operaciones a realizar para emplearlo con la máxima eficiencia y menor riesgo para el medio ambiente y la salud de las personas.
- **Metodología:** el docente distribuirá distintas etiquetas o copias de las mismas entre el alumnado y estos responderán a cuestiones propuestas por el profesor o profesora relativas al modo de empleo, riesgos del producto (toxicidad, efectos corrosivos, inflamabilidad, etc.), dosis de empleo, plazo de seguridad, precauciones a tener durante su manipulación, etc.

PRÁCTICA N° 2. SIMULACIÓN DE UNA APLICACIÓN

- **Objetivo:** que el alumnado alcance un conocimiento práctico de uso y calibración de equipos teniendo presente el máximo respeto al medio ambiente y a la salud pública.
- **Metodología:** realización de una aplicación de forma simulada empleando un colorante en sustitución de producto activo. Se propondrá una dosis de empleo y se procederá a la calibración previa del equipo antes de la aplicación. Finalmente habrá un debate para evaluar el resultado obtenido.

PRÁCTICA N° 3. PROTECCIÓN PERSONAL

- **Objetivo:** familiarizar al alumnado con los diferentes Equipos de Protección Individual (EPI): guantes, caretas, mascarillas, filtros, etc.
- **Metodología:** realización de varios grupos de trabajo. En cada grupo un participante deberá equiparse con la protección personal necesaria para un tipo de aplicación determinada, con la ayuda del resto de integrantes del mismo.

PRÁCTICA N° 4. PRIMEROS AUXILIOS

- **Objetivo:** que el alumnado sepa actuar de forma rápida y eficiente ante un cuadro de intoxicación.
- **Metodología:** el docente realizará las actuaciones necesarias para auxiliar a una persona supuestamente intoxicada e invitará a varios participantes a repetir el procedimiento corrigiéndoles los posibles fallos que cometan.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ		08/05/2020	PÁGINA 14/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE			
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

PRÁCTICA N° 5. MAQUINARIA DE APLICACIÓN

- Objetivo: conocer las características y componentes de los equipos de productos fitosanitarios de uso más frecuente instalados en aeronaves: toberas de aplicación sólidos, micronair y equipos de ULV, pértigas y boquillas, motobombas....
- Metodología: se exhibirán, al menos, dos máquinas aplicadoras distintas con accesorios o elementos de aplicación instalados para una demostración de manejo. Una de las aeronaves deberá ser para uso con tripulación y otra como vehículo aéreo sin tripulación (VANT) o “dron”, y se identificarán los componentes y sus características. Se mostrarán todos los reglajes que tengan las máquinas y las necesidades de mantenimiento, de forma que la aplicación sea en todo momento eficaz y respetuosa con el medio ambiente.

## **ANEXO II**

### **CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADAS**

**Cursos de fitosanitarios :** **plaguicidas.formacion.ifapa@juntadeandalucia.es**

**Cursos de biocidas :** **biocidas.ifapa@juntadeandalucia.es**

**Cursos de bienestar animal :** **bienestar.oficinav.ifapa@juntadeandalucia.es**

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	08/05/2020	PÁGINA 15/15
	MARIA ISABEL LOPEZ INFANTE		
VERIFICACIÓN	640xu829PFIRMAWIKy0LYiS9MSIVpi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	